



Servicios Especializados (REPSE): Nuevas revisiones del SAT y riesgos para los contratantes

Con fines de fiscalización la Autoridad Fiscal (SAT) ha lanzado nuevamente una campaña de revisión, en esta ocasión relacionada con el pago de facturas provenientes de proveedores de servicios especializados REPSE, en la que mediante “invitaciones” vía correo electrónico, requiere la **“Aclaración al oficio, invitación o comunicado en el marco de una vigilancia profunda”**.

Como antecedente y derivado de la reforma laboral, desde 2021 se condiciona la deducibilidad de los pagos o contraprestaciones realizados por la subcontratación de servicios especializados al cumplimiento de ciertos requisitos según establece el penúltimo párrafo del Artículo 15-D del Código Fiscal de la Federación:

*“Para los efectos del primer párrafo de este artículo, **se podrán dar efectos fiscales de deducción o acreditamiento** a los pagos o contraprestaciones por subcontratación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de los mismos, **siempre que el contratista cuente con el registro a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo y se cumplan con los demás requisitos establecidos para tal efecto en la Ley del Impuesto sobre la Renta y en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, respectivamente**”.*

Dichos requisitos comprenden que los **Prestadores de Servicios Especializados**:

- Cuenten con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social – REPSE.
- El registro sea renovado cada tres años y esté vigente.
- Proporcionar al Instituto Mexicano del Seguro Social de forma cuatrimestral la información de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate.
- Entregar también la información de los contratos celebrados antes mencionados al INFONAVIT.

En este sentido, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social negará o cancelará en cualquier tiempo el registro de aquellos que no cumplan con los requisitos previstos y/o por la falta de pago de contribuciones.

Y tanto la Ley del Seguro Social y como del INFONAVIT establecen que éstos informarán a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del incumplimiento de los requisitos para los efectos señalados en la propia Ley Federal del Trabajo.

Por su parte, conforme a la Ley de ISR e IVA, **el contratante** de servicios especializados debe verificar:

1. Que la subcontratación de servicios especializados realizados no formen parte del objeto social ni de su actividad económica preponderante.
2. Que el contratista cuente con el registro vigente – REPSE.
3. Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores (CFDIs).
4. Recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos (declaración mensual).
5. Pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Pago de las aportaciones al INFONAVIT.

Indicando expresamente que, **en caso de que el contratante no recabe la documentación antes referida, en el plazo señalado**, deberá presentar declaración complementaria en la cual disminuya los montos que hubiera acreditado por dicho concepto.

No obstante lo anterior, el Código Fiscal de la Federación aún va más allá, y en la Fracción XVI del Artículo 26 establece para los contratantes, la responsabilidad solidaria por las contribuciones que se hubieran causado a cargo de los trabajadores de sus proveedores de servicios especializado.

En resumen, un inadecuado control sobre los proveedores de servicios especializados podría derivar en:

- No deducibilidad de los pagos.
- No acreditamiento de IVA.
- Responsabilidad solidaria respecto de las contribuciones omitidas.
- Multas y/o sanciones.

¿Cómo podemos ayudar?

- Implementación y/o revisión de controles.
- Diagnóstico de cumplimiento (*health check*).
- Administración y cumplimiento de proveedores REPSE.
- Mejores prácticas.
- *Defense file*.

Forvis Mazars en México

Sobre nosotros

Forvis Mazars es una red global líder en servicios profesionales de dos firmas que operan bajo la misma marca: Forvis Mazars, LLP en Estados Unidos y Forvis Mazars Group SC, una asociación internacional integrada que opera en más de 100 países y territorios. Ambos miembros compartimos el compromiso de crear una experiencia de cliente sin igual, ofreciendo servicios de auditoría y aseguramiento, fiscal, asesoramiento y consultoría en todo el mundo.

Forvis Mazars en México

Forvis Mazars en México es una organización audaz, innovadora y en constante crecimiento. Nuestra sede central se encuentra en la Ciudad de México y contamos con oficinas regionales en Guadalajara, Mexicali, Monterrey, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Toluca, lo que nos permite brindar servicio a clientes en todas las regiones clave de la economía mexicana.

Contamos con más de 570 profesionales liderados por un equipo de socios que asume la responsabilidad directa de brindar un servicio excelente a nuestros clientes. Como parte de la asociación global única de Forvis Mazars, nuestros socios también tienen acceso directo a un grupo mundial de colegas expertos.

Nuestra presencia



¿Cómo podemos ayudarle?

1. Auditoría y aseguramiento
2. Asesoría financiera
3. Consultoría
4. Contabilidad y procesos administrativos
5. Impuestos
6. Legal
7. Sostenibilidad

Cifras a septiembre 2025

570+
profesionales

16%
crecimiento anual*

* agosto 2024 a septiembre 2025

23
socios*

*esta cifra incluye socios locales

8
oficinas

Ciudad de México
Guadalajara
Mexicali
Monterrey
Puebla
Querétaro
San Luis Potosí
Toluca

Contactos

José Jiménez

Socio Líder de Impuestos para México y Latinoamérica
jose.jimenez@forvismazars.com

Juan Carlos Juárez

Director de Laboral
juan.juarez@forvismazars.com

Este documento tiene un propósito informativo y no debe considerarse y/o ser utilizado como asesoramiento en materia de impuestos, auditoría, finanzas, inversión, aspectos legales, sostenibilidad ni de ninguna otra. Este documento no sustituye ni pretende sustituir asesoramiento profesional especializado y no debe ser usado como base para tomar decisiones o emprender cualquier acción que pueda tener una influencia en su empresa. Forvis Mazars no asume ninguna responsabilidad por cualquier pérdida, daño y/o perjuicio derivado del uso de este documento. Le recomendamos consultar con nuestro equipo de profesionales calificados y no considerar este contenido como hechos o garantías, ya sean explícitas, sugeridas, indirectas o implícitas. Su reproducción parcial o total para fines distintos a los antes mencionados está prohibida.

Forvis Mazars Group SC es un miembro independiente de Forvis Mazars Global, una red líder de servicios profesionales. Operando como una sociedad integrada internacionalmente en más de 100 países y territorios, Forvis Mazars Group se especializa en servicios de auditoría, impuestos y de asesoría. La sociedad se basa en la experiencia y la comprensión cultural de más de 40,000 profesionales en todo el mundo para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo. Forvis Mazars en México forma parte del Grupo Forvis Mazars SC.

© Forvis Mazars 2026

Para más información, visite forvismazars.com/mx

Contáctenos



contacto.mx@forvismazars.com



Forvis Mazars en México

Suscríbase a
nuestros boletines



forvis
mazars